

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art. 8 Ley 2213 de 2022)

Señores

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Carrera calle 57 No. 9-07 de Bogota

E-mail: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

E.S.D.

Conforme lo establece el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por medio del presente mensaje de datos se le notifica el auto interlocutorio No. 0.008 de fecha 21 de enero de 2025, por medio del cual se admitió la demanda de Responsabilidad Civil Contractual instaurada por EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELÉCTRICA S.A. E.S.P. en contra de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Datos del proceso que se notifica son los siguientes:

DEMANDANTE: EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

DEMANDADO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

DESPACHO: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICADO: 76001310300620240038700

TIPO DE PROCESO: VERBAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

FECHA DE PROVIDENCIA: 21/01/2025

La notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje de datos, contando con un término de 20 días para contestar.

Se adjunta copia de la demanda, las pruebas y sus anexos, el auto que inadmitió la demanda, la subsanación, al igual que el auto que admitió la acción.

Cordialmente,



DUBERNEY RESTREPO VILLADA

C.C. 6.519.717 de Ulloa Valle

T.P. 126.382 del C.S.J.